



Continuar las firmas de los señores concejales y asociados que por no haber suficiente espacio en el acta por teniente el día veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno de que certifico Gelabert

Ramon Recot Jose Bonell y Abad

Juan Valls Pablo Pahisa

Por Guido Pahisa y por mi

Juan Sanfelix

Ramon Gelabert

En el pueblo de Cosuella del Globregat a 25 de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno reunidos en estas Casas Concejales los tres concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria se declaro esta abierta bajo la presidencia del Alcalde primero D. Don Gelabert, y leida la anterior quedo aprobada seguidamente el Sr. Presidente manifesto que el Ayuntamiento se hallaba en el caso de proceder a la eleccion de los contribuyentes vecinos que deben formar la junta de asociados en triple numero al de Concejales, para lo que

previamente se terminen ya formadas las secciones respectivas y llenas las papeletas con los nombres de los referidos contribuyentes que los forman cuya eleccion no debe demorarse en virtud de que inmediatamente debe darse comienzo a los trabajos de censos en virtud de lo que prescribe el articulo 146 de la Ley.

El Ayuntamiento acuerda proceder a la referida eleccion y al efecto y de orden del Sr. Presidente se leyeron en alta voz y por mi el secretario las papeletas que contenian los nombres de los repetidos contribuyentes y habiendolo asi verificado, una a una se depositaron des pues seccion por seccion y sucesivamente en la urna preparada al efecto y habiendo extraido en cada sorteo el numero de las papeletas correspondientes a cada seccion dió el resultado siguiente

Juho Secretal	Agustin Vinals	Juan Gelibert
Miguel Costada	Paine Munné	Olegario Lurana
Tomás Sagá H. B.	José Moura	Manuel Mariné
Franco Hernandez	Antonio Olivé	Juan Leonard
Antonio Puig Bad.	Pablo Pi	Juan Saupelin
Miguel Monerrat	Pablo Gil Litué	Pablo Melich
José Joan	Clemente Pius	Pedro Gilibert
Lorenzo Monerrat	Paine Leonard	José Leonard
Juho Palusa	Baudilio Mijavila	
Manuel Macort	Virtobal Llargues	

Terminado así la operacion acuerda el Ayuntamiento que se ponga en conocimiento de los elegidos y se les convoque para cumplimentar lo dispuesto por el articulo 146 de la instruccion vigente de censos

En este estado se levanto la sesion y firman  
todos los señores que saben y por los que no el  
infraescrito secretario de que certifico

José Gelabert      Ramon Sala

Baldoni Bargasallo  
Baudilio Casas &  
7

Carlos Vinals

Pedro Cuxart

Po D Ferrando Millas y pro mi

Ramon Gelabert  
F. J. J.

En el pueblo de Lomella de Hobergat á veinte  
y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno  
reunidos en estas Casas Consistoriales los señores Concejales  
que componen este Ayuntamiento y al margen se es  
presan con asistencia de los asociados en triple nume  
ro, que tambien se relacionan al margen, bajo la Presi  
dencia del Sr. Alcalde primero D. José Gelabert para cele  
brar sesion en cumplimiento de lo prevenido por el ar  
tículo 184 de la Instruccion del 24 de Julio de 1876.

Hecho seguido manifiestan por el Sr. Presidente que en aten  
cion á no haberse señalado aun á este pueblo para el  
año económico proximo venidero los cupos de consumos  
cereales y sal con el fin de poder cumplimentar las  
disposiciones de la Circular ultimo, debiran tomarse  
por base para los acuerdos que deben ser objeto de la  
presente sesion, los cupos vigentes en el actual ejercicio  
económico. Consumos y Cereales cuatro mil ochocientos treinta y cuatro  
pesetas cincuenta centimos. Sal mil doscientas once pesetas veinte y cinco centi  
mos. Luterada la Corporacion se acordó que primeramente  
se distribuyesen el cupo de consumos señalado á cada especie  
sujeta al impuesto la cantidad con que debe contribuir